

DECRETO N° 422

**DISPONIENDO ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA
SOSTENIBILIDAD FISCAL.**

Victoria, Entre Ríos, **27 JUN 2025**

VISTO:

El impacto de las medidas económicas aplicadas por el Gobierno Nacional, en claro desmedro de las finanzas de los gobiernos provinciales y locales; y

CONSIDERANDO:

Que la drástica caída de la actividad económica ha impactado en las cuentas del sector público generando, en consecuencia, una marcada reducción de los impuestos coparticipables en términos reales;

Que, a su vez, durante el mes de junio del corriente año, se ha registrado una sensible reducción de los ingresos por Coparticipación, tanto Nacional como Provincial, poniendo en serio riesgo el equilibrio de las cuentas municipales, lo que exige tomar acciones en ese sentido;

Que las medidas a implementar requieren la priorización de las erogaciones en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a la vez que exigen en este contexto un control exhaustivo y minucioso en la aplicación de los recursos;

Que es intención y política de estado de esta gestión de gobierno, bregar por el orden en las cuentas públicas;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, fijar una determinación contundente respecto a la política salarial;

Que en uso de las facultades conferidas por la ley 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspender a partir del 1° de Julio del corriente año, toda actualización de haberes, salarios y cualquier otro concepto que integre la remuneración de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Instruir a las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo, a realizar un exhaustivo análisis de todo contrato o convenio originado en su ámbito, que se encuentre



C.P.N. PASLO C. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

vigente a la fecha y promover las debidas adecuaciones en términos económicos, a efectos de propender alcanzar niveles de erogaciones consecuentes con el contexto antes descripto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Contaduría Municipal, a través de la Oficina de Personal, efectúe un relevamiento de todo tipo de adicionales que perciba el personal municipal en la actualidad, y realice un pormenorizado informe el que deberá ser elevado al Departamento Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días del dictado de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Garantizar los derechos salariales de los trabajadores municipales, acorde a las demandas que se presenten como prioritarias y en atención al cumplimiento de las tareas requeridas.

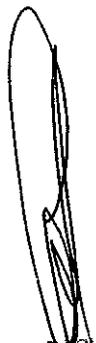
ARTÍCULO 5º: Establecer que lo estipulado en el presente no afectará el normal funcionamiento de los servicios municipales esenciales, garantizándose la prestación de los mismos.

ARTÍCULO 6º: Comunicar e invitar al Concejo Deliberante a adherirse a las medidas dispuestas en los Artículos 1º y 2º del presente.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 8º: Pasar a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Delegación de Islas Municipal y Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISAAC CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria